

Proyecto de Bases de Licitación Pública No. LPA-826017988- 001-2020

Asociación Público-Privada en Caborca, Sonora

13/01/2020

Índice

1. Disposiciones Generales.....	4
1.1. Términos definidos y reglas de interpretación.....	4
1.2. Cronograma de Actividades de la Licitación Pública.....	8
1.3. De las negativas de los Licitantes a la presentación de una Oferta en la presente Licitación Pública.....	9
1.4. Domicilio de la Tesorería Municipal y notificaciones a los licitantes.....	9
1.5. Idioma y Moneda Nacional.....	10
1.6. De la forma en la que deberá acreditarse la existencia y personalidad jurídica del licitante.....	10
1.7. De la elegibilidad para participar en la presente Licitación Pública.....	10
1.8. Visita al Sitio.....	11
1.9. Junta de Aclaraciones.....	12
1.10. Objeto de la Licitación Pública; Estructura y Generalidades de la Operación.....	13
1.10.1. Celebración de los Contratos.....	14
1.10.2. Destino de los Recursos.....	14
1.10.3. Pagos por Servicio.....	14
1.10.4. Fuente de Pago.....	15
1.11. Certificado de Reembolso.....	15
2. Elaboración y Presentación de Ofertas.....	15
2.1. Generalidades y consideraciones aplicables a la elaboración y/o presentación de las Ofertas.....	15
2.2. Contenido de la Oferta.....	17
2.2.1. Documentación que deberá presentarse con cada Oferta.....	17
2.2.2. Garantías.....	19
2.3. Consideraciones de Aceptación de los Contratos.....	19
2.4. Presentación de las Ofertas.....	19
3. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.....	20
3.1. Disposiciones Generales aplicables a la presentación de las Ofertas.....	20
3.2. Presentación y Apertura de Ofertas.....	21
3.3. Evaluación de las Ofertas Calificadas y Determinación del Resultado.....	23
3.3.1. Evaluación Técnica.....	23
3.3.2. Evaluación Económica.....	25
3.3.3. Criterios de Adjudicación.....	27
3.3.4. Criterios de las Ofertas Técnicas.....	27
3.3.5. Criterios Económicos de las Ofertas.....	31
3.3.6. Resultado Final.....	32
3.4. Dictamen.....	32
3.5. Determinación Del Cumplimiento De Los Requisitos.....	33
3.5.1. Del Cumplimiento Sustancial.....	36
4. Fallo de la Licitación, Acto de Fallo y Publicación.....	36
4.1. Fallo de la Licitación.....	36
4.2. Acto de Fallo, y publicación del Acta de Fallo.....	36
4.3. Celebración de los Documentos de la Operación.....	38
5. Desechamiento de Ofertas; Declaratoria de Licitación Desierta, Cancelada o Suspendida.....	39
5.1. Causas de desechamiento de las Ofertas.....	39
5.2. Supuestos para declarar desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.....	39
5.3. Impuestos.....	40
ANEXO "A" DOCUMENTOS A PRESENTARSE.....	41
ANEXO "B" MODELO DE CONTRATO DE ALIANZA.....	42

ANEXO "C" MODELO DE FIDEICOMISO DE PAGO	43
ANEXO "D" CATÁLOGO DE CONCEPTOS.....	44
ANEXO "E" FORMAS Y GUÍA PARA LLENADO.....	45
FORMATO "1"	45
FORMATO "2"	46

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA A TRAVÉS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DE CABORCA, SONORA

BASES DE LICITACIÓN

PARA REALIZAR EL PROYECTO TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA CON LA QUE OPERA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO (“RAP”) DEL MUNICIPIO DE CABORCA, BAJO LA OFERTA DE REEMPLAZO DE LAS 6,077 LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍAS CON MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA LUMÍNICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DICHO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Con fundamento en los artículos 115, 116, 117, fracción VIII, y 134 de la Constitución Federal; 1, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera; 5º, 7º, 8º, 38, 39, 40, 50, 51, 52, y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero; 21, 26, 27, 30, 32, 42 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único; el artículo 150 de la Constitución Local; 61 y 92 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 6, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Alianzas de Sonora; 42 del Reglamento de la Ley de Alianzas de Sonora; de los acuerdos establecidos en el Acta de Cabildo 9, de fecha 15 de mayo de 2019; y demás relativos y aplicables del Decreto No. 95, la Tesorería Municipal convocó el día 16 de enero de 2020, a las personas, físicas y morales, para participar en el proceso competitivo mediante la presente Licitación Pública para que realizaran sus Ofertas relacionadas con el “Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Caborca, Sonora” consistente en el reemplazo de las 6,077 luminarias actualmente instaladas, por luminarias con tecnologías con mejores niveles de eficiencia lumínica como lo son las luminarias con tecnología LED, por ser inversión pública productiva, así como el mantenimiento de los equipos de dicho sistema de alumbrado público, conforme a lo dispuesto en el Acta de Cabildo 9, el Decreto No. 95, la Convocatoria y las presentes Bases Generales de la Licitación Pública.

Los Documentos de la Licitación regirán la presente Licitación Pública. Los Licitantes deberán formular sus Ofertas y conducirse en el proceso de la Licitación Pública observando, y en estricto apego a, los Documentos de la Licitación.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

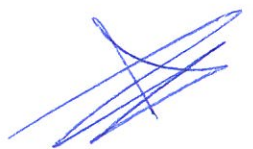
1.1. Términos definidos y reglas de interpretación.

1.1.1. Los términos utilizados con mayúscula inicial en las presentes Bases de Licitación tendrán, para todos los efectos, el significado que a los mismos se les atribuye a continuación, en el entendido que los mismos podrán utilizarse en singular o plural, según lo haga necesario el sentido de la oración en la que se emplean:

“Acta Circunstanciada” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3. de las presentes Bases de Licitación.

“Acta de Fallo” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 4.2. de las presentes Bases de Licitación.

“Acto de Fallo” Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 4.2. de las presentes Bases de Licitación.



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

“Acto de Presentación y Apertura de Ofertas”	Significa el acto público en el que se recibirán y abrirán las Ofertas de los licitantes.
“Anexos de la Oferta”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 2.2.1. de las presentes Bases de Licitación.
“Bases de Licitación”	Significan las presentes bases generales de la Licitación Pública, en unión de sus formatos y anexos, que la Tesorería Municipal expide con fecha 03 de octubre de 2019 y según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.
“Constitución Federal”	Significa la Constitución Política de los Municipios Unidos Mexicanos.
“Constitución Local”	Significa la Constitución Política del Municipio Libre y Soberano de Sonora.
“Contraloría”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 1.7. de las presentes Bases de Licitación.
“Contrato de Alianza”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 2.3. de las presentes Bases de Licitación.
“Convocatoria”	Significa la convocatoria a la presente Licitación Pública, de fecha 21 de enero de 2020, expedida por la Tesorería Municipal, la cual fue publicada en esa misma fecha en: (i) Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; (ii) en el sistema de comunicación electrónica, incluyendo página de Internet del Municipio, (iii) en la página de internet de la Tesorería Municipal y (iv) en el periódico Excelsior, de circulación nacional.
“Decreto No. 95”	Significa, el Decreto Número 95, publicado en el <i>Boletín Oficial</i> del Gobierno del Estado de Sonora, el día 27 de diciembre del 2019, y se encuentra en el Tomo CCIV, Edición Especial.
“Días Hábiles”	Significa cualquier día, excepto: (i) los sábados y domingos; y (ii) aquellos en los que, conforme a alguna ley, decreto, circular, norma o disposición, la Tesorería Municipal no labore o no abra sus puertas al público.
“Documentos de la Licitación”	Significa, conjuntamente, las presentes Bases de Licitación, y la Convocatoria, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
“Documentos de la Operación”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 4.3. de las presentes Bases de Licitación.
“Domicilio de la Tesorería Municipal”	Significa el domicilio ubicado en Av. Álvaro Obregón Sn, Col. Centro, CP 83600 Caborca, Sonora.
“Municipio” o “H. Ayuntamiento de”	Significa el H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora.



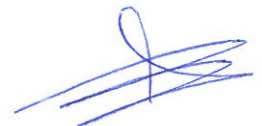
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

Caborca”

- “Fallo de la Licitación” Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 4.1. de las presentes Bases de Licitación.
- “Fideicomiso de Pago” Significa el Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago, que servirá como mecanismo de pago del Proyecto.
- “Fuente de Pago” Significa el 100% (cien por ciento) del derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público (“DAP”) y de las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del 15% (quince por ciento) del fondo general de participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores a que dichas participaciones pudieran estar sujetas, y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen, total o parcialmente, hasta la total liquidación de las contraprestaciones que se deriven del Contrato de Alianza.
- “Boletín Oficial de Sonora” Significa el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- “Productos y servicios” Significa el conjunto de insumos necesarios y la prestación de los servicios relacionados que en virtud del Contrato de Alianza un Licitante Ganador debe otorgar al Municipio, descritos en el numeral 1.9.
- “Proveedores” Significan, en términos de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, la (s) persona(s), física o moral, del sector privado que celebre(n) un Contrato de Alianza.
- “Junta de Aclaraciones” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.8. de las presentes Bases de Licitación.
- “Juntas de Aclaraciones Extraordinarias” Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.8. de las presentes Bases de Licitación.
- “Ley de Disciplina Financiera” Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- “Licitación Pública” Significa la presente licitación pública, identificada con el número LPA-826017988-001-2020, para la contratación de una Alianza Público Privada.
- “Licitantes” Significa la(s) persona(s), físicas o morales, participantes en la presente Licitación Pública que hubieren presentado el escrito de solicitud de las Bases de Licitación que quedó referido en la Convocatoria, en los términos ahí establecidos.
- “Licitante Ganador” Significa los licitantes que resulten ganadores dentro del proceso de la presente Licitación Pública.

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

“Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero”	Significan los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016.
“Monto Total de Inversión”	Significa la cantidad de hasta \$66’473,094.58 (sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.), o el monto total de los saldos pendientes de cubrir, respecto de los pagos de la contraprestación que realice el Municipio al Proveedor.
“Oferta”	Significa el conjunto de condiciones técnicas, financieras y jurídicas bajo las cuales una Licitante ofrezca una Oferta de Alianza, en la forma y términos establecidos en los Documentos de la Licitación.
“Ofertas Calificadas”	Significa aquellas Ofertas que, conforme al numeral 10 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, cumplan con los requisitos de: (i) ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de los licitantes, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; (ii) contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y (iii) cumplir con los requerimientos contenidos en y las disposiciones de la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.
“Página de Internet de la Tesorería Municipal”	Significa la página de Internet de la Tesorería Municipal, ubicada en la dirección URL: http://caborcasonora.gob.mx/ .
“Página de Internet del Municipio”	Significa la página de Internet del Municipio, ubicada en la dirección URL: http://caborcasonora.gob.mx/ .
“Participaciones Federales”	Significa las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones o cualquier otro fondo o Fideicomiso que lo complementa, administre o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
“Plazo del Contrato”	Significa, conjuntamente lo siguiente: (i) Plazo para suministro, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento: 12 meses , comenzando en 17 de marzo de 2020 y terminando en 17 de marzo de 2021 (Etapa de Construcción o de los Trabajos); (ii) Plazo para la operación, mantenimiento y prestación de los servicios: 120 meses , comenzando en 17 de marzo de 2021 y terminando en 17 de marzo de 2030 (Etapa de Operación o del Servicio); y (iii) Plazo máximo del Contrato de Alianza: 132 meses , comenzando en 17 de marzo de 2020 y terminando en 17 de marzo de 2030.
“Reglamento del	Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y



Registro Público
Único”

Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

“Tesorería Municipal”
o “Tesorería”

Significa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora.

“Tasa Efectiva”

Significa la Tasa anual que representa el Valor Presente de los Pagos de la Contraprestación que realice el Ente Público, conforme a la Oferta Calificada de la Obligación, al Monto Total de la Inversión.

- 1.1.2. Los encabezados utilizados en las presentes Bases de Licitación sólo tienen un propósito indicativo, por lo que no restringen su contenido ni deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.
- 1.1.3. Cualquier mención a una ley aplicable se entenderá hecha a la misma incluyendo sus modificaciones, adiciones y reformas.
- 1.1.4. En las presentes Bases de Licitación, según el contexto lo requiera, el singular de un término incluye el plural y viceversa.
- 1.1.5. **Discrepancias.** En caso de diferencias entre los Documentos de la Licitación, se observarán las siguientes reglas:
- 1.1.6. Entre la información de la Convocatoria y la contenida en las presentes Bases de Licitación, prevalecerá aquella contenida en las presentes Bases de Licitación;
- 1.1.7. Entre cualquier versión electrónica de cualquier documento y su correspondiente versión impresa, prevalecerá la versión electrónica;
- 1.1.8. Entre dos versiones electrónicas del mismo documento, prevalecerá la más reciente en fecha; y
- 1.1.9. Entre las presentes Bases de Licitación y los Documentos de la Operación, prevalecerán los Documentos de la Operación y, en caso de discrepancias entre los propios Documentos de la Operación prevalecerá el proyecto del Fideicomiso de Pago.

1.2. Cronograma de Actividades de la Licitación Pública.

Evento/Actividad	Fecha
1. Fecha de publicación de la Convocatoria.	21 de enero de 2020
2. Fecha de inicio para la obtención de un ejemplar de las Bases de Licitación.	21 de enero de 2020 a partir de las 10:00 horas
3. Fecha límite para la solicitud de las Bases de Licitación.	20 de febrero de 2020
4. Junta de Aclaraciones.	19 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
5. Visita al Sitio.	18 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
6. Fecha límite para la presentación del escrito de negativa de presentar una Oferta por parte de los licitantes.	20 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
7. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	11 de marzo de 2020, a las 10:00 horas



Evento/Actividad	Fecha
8. Acto de Fallo.	16 de marzo de 2020 a las 10:00 horas
9. Firma del Contrato.	17 de marzo de 2020 a las 13:00 horas

En relación con la presente Licitación Pública, corresponderá al Titular de la Tesorería Municipal: (i) presidir la Junta de Aclaraciones o las Juntas de Aclaraciones Extraordinarias, en caso de existir; (ii) presidir el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; (iii) presidir el Acto de Fallo; (iv) la interpretación y aplicación de los Documentos de la Licitación; (v) confirmar el cumplimiento y apego de la Licitación Pública a la Ley de Disciplina Financiera, a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y a las demás disposiciones aplicables; y (vi) confirmar que la determinación de la o las Ofertas Calificadas que resulten ganadoras dentro del proceso de la Licitación Pública se realizó de acuerdo con las mejores condiciones de mercado vigentes.

La Tesorería Municipal podrá modificar los plazos, fechas u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Bases de Licitación, incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparecen en el cronograma de actividades de la presente Licitación Pública, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando las modificaciones no tengan por objeto limitar el número de Licitantes; las modificaciones tampoco podrán consistir en la variación de: (i) el Monto Total de Inversión; (ii) los Plazos del Contrato; y/o (iii) su fuente de pago o garantía, en su caso. Cualquier modificación a los Documentos de la Licitación será publicada en la Página de Internet del Municipio y en la Página de Internet de la Tesorería Municipal.

1.3. De las negativas de los Licitantes a la presentación de una Oferta en la presente Licitación Pública.

En caso de que alguno de los licitantes determine por cualquier causa no presentar su Oferta, podrá presentar por escrito a la Tesorería Municipal, en el Domicilio de la Tesorería o a través de los correos electrónicos tesoreria@caborca.gob.mx, hasta el plazo límite para la entrega-recepción de las Ofertas, su negativa a presentar una Oferta en la presente Licitación Pública, así como su autorización para que la Tesorería Municipal y/o el Municipio publiquen la negativa. A falta de negativa expresa, y en ausencia de la presentación de una Oferta, se entenderá, para todos los efectos a que haya lugar, que el Licitante que corresponda no ha presentado una Oferta y autoriza a que la Tesorería Municipal y/o el Municipio publiquen dicha situación.

1.4. Domicilio de la Tesorería Municipal y notificaciones a los licitantes.

Salvo que se indique de otra manera en las presentes Bases de Licitación, las actividades relacionadas con la solicitud y/o entrega de información y/o documentación se realizarán en Días Hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Domicilio de la Tesorería, en el entendido que la Tesorería Municipal podrá señalar un lugar u horario distinto para los efectos antes señalados, previo aviso por escrito a los Licitantes con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Cualquier notificación, aviso o comunicación que conforme a los Documentos de la Licitación deba hacer la Tesorería Municipal y/o el Municipio a los Licitantes, se realizará mediante cualquiera de los medios que a continuación se señalan, el cual será determinado a elección de la Tesorería Municipal y/o el Municipio, a menos que en los Documentos de la Licitación se determine otra cosa:

- (a) Notificación personal en el domicilio del Licitante señalado en el escrito de solicitud de Bases de Licitación;



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

- (b) Notificación mediante correo electrónico en la o las direcciones de correo electrónico del Licitante, que se hubieren señalado en el escrito de solicitud de Bases de Licitación, mismos que surtirán efectos al día siguiente de su envío con independencia de que hayan sido abiertos. Para estos efectos, los Licitantes reconocen y aceptan este medio como domicilio para efectos de recibir avisos, notificaciones y, en general, cualquier comunicación por parte de la Tesorería Municipal y/o el Municipio y se obligan a revisarlo periódicamente, por lo menos una vez al día durante el proceso de la Licitación Pública;
- (c) Notificación personal en el Domicilio de la Tesorería, cuando se solicite a los Licitantes (con una anticipación razonable en función de la distancia) que acudan al mismo para recibir un aviso, notificación o comunicación;
- (d) Notificación por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio del Licitante señalado en su respectivo escrito de solicitud de Bases de Licitación; y
- (e) Notificación mediante publicación en la Página de Internet del Municipio y/o en la Página de Internet de la Tesorería Municipal.

1.5. Idioma y Moneda Nacional.

El idioma oficial de la presente Licitación Pública es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos a la misma deberán presentarse en el idioma español. Así mismo, las Ofertas deberán hacerse en pesos mexicanos, moneda con curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

1.6. De la forma en la que deberá acreditarse la existencia y personalidad jurídica del licitante

Para acreditar la existencia y personalidad jurídica para ambos, persona moral o persona física, el Licitante deberá presentar identificación del representante legal con foto de un documento oficial, original para cotejo y copia simple para el expediente del Ente Contratante.

Las personas morales deberán presentar original o copia certificada del acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones la cual debe contener el Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, original para cotejo y copia simple para entrega al Ente Contratante.

Tratándose de persona física, el Licitante deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, original para cotejo y copia simple para entrega al Ente Contratante.

1.7. De la elegibilidad para participar en la presente Licitación Pública.

No podrá participar en la presente Licitación Pública ninguna persona, física o moral, extranjera ni aquellas que se encuentren impedidas para ser contratistas y/o proveedores del Municipio, de conformidad con la Legislación Aplicable.

Las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiere y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra y la prestación del servicio motivo de esta licitación, y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, si dos o más personas, físicas o morales, interesadas desean participar en esta licitación, se podrán agrupar para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos en la propuesta se establezcan con precisión las obligaciones que asume cada parte y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados en las presentes bases y entregar una copia simple del convenio de asociación. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, así como la firma de la propuesta, deberá hacerse por el representante común que para ese acto y para todos los efectos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, haya sido designado por el grupo de personas.

Es requisito para participar en la presente Licitación, entregar escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana (haciendo referencia a la Alianza Público Privada de Servicios, número de licitación y persona física o moral según sea el caso).

1.8. Visita al Sitio.

A los Licitantes podrá permitírseles la visita al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas del sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, aunque no será obligatorio para el Ente Convocante designar a un técnico que guíe la visita.

Los Licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

En ningún caso el Ente Convocante asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice el Ente Convocante.

Una vez realizada la visita al sitio, los Licitantes que hubieran asistido a la misma deberán recabar una constancia de haberla efectuado, en las oficinas del Ente Convocante. Dicha constancia será parte de la documentación que deba presentar el Licitante en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en caso de haberla efectuado.

Los gastos sufragados por el Licitante para realizar la Visita al Sitio de la Obra son a su cargo, quedando además exento el Ente Convocante de los daños o perjuicios que pudiese sufrir él mismo u ocasionar a terceros por este motivo.

1.9. Junta de Aclaraciones.

La Tesorería Municipal llevará a cabo una junta de aclaraciones, en presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General (la "Contraloría"), el **día 19 de febrero de 2020**, a las 10:00 horas, en el Domicilio de la Tesorería (la "Junta de Aclaraciones"). Podrán asistir a la Junta de Aclaraciones los Licitantes que así lo deseen, a través de representante con facultades suficientes para representarlas en dicho acto, mismas que deberán acreditar con la documentación correspondiente, en original o copia certificada por fedatario público. En la Junta de Aclaraciones se tratarán las aclaraciones o precisiones y/o preguntas presentadas por los licitantes, de manera previa y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones, respecto de la información contenida en la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquella contenida en los demás Documentos de la Licitación (incluido el clausulado del proyecto de Contrato de Alianza). La Tesorería Municipal resolverá las aclaraciones o precisiones y/o preguntas presentadas por los licitantes antes o durante la Junta de Aclaraciones.

En cualquier caso, los Licitantes deberán elaborar sus aclaraciones o precisiones y/o hacer sus preguntas por escrito utilizando el formato denominado *Presentación de Aclaraciones, Precisiones y/o Preguntas dentro de la Junta de Aclaraciones* que se agrega para tal efecto a las presentes Bases de Licitación como **Formato "1"**, el cual no podrá ser alterado o modificado por los licitantes. El formato deberá ser presentado en un archivo electrónico ".pdf", debidamente suscrito por representante legal del Licitante, y en formato de *Microsoft Word* (".docx"), a través de los correos electrónicos tesoreria@caborca.gob.mx, o entregado físicamente mediante disco compacto, no regrabable ni modificable en el Domicilio de la Tesorería. Es importante señalar que no se acepta en este procedimiento de Licitación el envío de preguntas para la Junta de Aclaraciones a través del servicio postal o mensajería.

La asistencia de los Licitantes a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria. La inasistencia de alguno de los licitantes no lo eximirá de la comprensión, consecuencias y alcances de aquellos aspectos de la Licitación Pública que en la misma se traten. La Tesorería Municipal no será en ningún caso responsable por la inasistencia de cualquiera de los Licitantes a la Junta de Aclaraciones.

La Tesorería Municipal, en caso de estimarlo conveniente para el mejor desarrollo de la Licitación Pública, podrá programar juntas de aclaraciones extraordinarias (las "Juntas de Aclaraciones Extraordinarias"), que podrán celebrarse hasta con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. En tal caso, (i) los Licitantes podrán presentar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas adicionales respecto de la información contenida en la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquella contenida en los demás Documentos de la Licitación (incluido el clausulado de los proyectos de instrumentos jurídicos que se acompañan a las presentes Bases de Licitación); y (ii) la Tesorería Municipal podrá celebrar una Junta de Aclaraciones Extraordinaria, mediante notificación a los licitantes por cualquier medio de los establecidos anteriormente, así como el plazo y forma en que los Licitantes deberán presentar sus aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas y aquel en el que la Tesorería Municipal deberá responder.

Cuando derivado de la Junta de Aclaraciones se modifique la fecha, hora y lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, no será necesaria su publicación en Gaceta Oficial sino simplemente la notificación a los Licitantes.

De toda Junta de Aclaraciones se levantará un acta. El acta será firmada por los asistentes que así lo deseen y por los servidores públicos que intervinieron en la Junta de Aclaraciones correspondiente, incluida la Contraloría. La Tesorería Municipal deberá entregar copia a los interesados presentes y poner a disposición de los que se encuentren ausentes de forma electrónica a través de la Página de Internet de la Tesorería Municipal o en su defecto en la Página de Internet del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, la Tesorería Municipal se reserva el derecho de modificar los Documentos de la Licitación y los Documentos de la Operación hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, publicándose dichas modificaciones en la Página de Internet del Municipio y en la Página de Internet de la Tesorería Municipal.

Cualquier modificación a la Convocatoria materia de esta Licitación, incluyendo las aclaraciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

La presente Licitación no considera el desarrollo de Talleres Informativos con base a lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora y en el entendido que cualquier aclaración con respecto al Catálogo de Conceptos y la descripción de las actividades propuestas deberán ser resueltas en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

1.10. Objeto de la Licitación Pública; Estructura y Generalidades de la Operación.

El objeto de la presente Licitación Pública es la Alianza Público Privada de Servicios, cuyo objeto es la inversión pública productiva cuya finalidad es la modernización y equipamiento asociado al servicio de Alumbrado Público. El Proveedor realizará servicios relacionados con el Alumbrado Público a cambio de una contraprestación a la que estará obligado el Municipio, en los términos de lo dispuesto por el Acta de Cabildo 9, el Decreto 95, la Convocatoria y las Bases.

Los alcances de la presente Licitación se describen a detalle en el catálogo de conceptos en el Anexo "D" y se resumen en las siguientes actividades:

- (a) Alcances de la Inversión Público Productiva.
 - (i) Desinstalación de las luminarias de alumbrado público existentes, y traslado a sitio determinado por el municipio.
 - (ii) Deshecho de residuos peligrosos y emisión de constancia correspondiente por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
 - (iii) Instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias para la red de alumbrado público, siendo un total de 6,077 luminarias.
 - (iv) Actualización del censo de alumbrado público para el reconocimiento correspondiente en los ahorros de energía eléctrica para el servicio directo por parte del proveedor del Servicio de Energía Eléctrica (CFE).
- (b) Alcances del Servicio.
 - (i) Servicio de Mantenimiento de las luminarias instaladas bajo este contrato, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

- (ii) El inversionista proveedor establecerá una oficina en sitio e implementará el servicio de *centro de atención telefónica* 01 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.
- (iii) El inversionista proveedor establecerá un mecanismo de cooperación con la Dirección de Servicios Públicos para la entrega eficiente de los reportes de la ciudadanía y la reparación o reemplazo de los equipos correspondientes.

El mantenimiento considerado en el proyecto debe incluir una garantía de las luminarias durante la duración del proyecto, de 120 meses a partir de la puesta en funcionamiento correspondiente y deberá considerar un esquema de reparación o reposición de equipos defectuosos en el tiempo más eficiente posible. Éste será sin costo adicional para el Municipio a lo pactado en el Contrato de Alianza, debiendo suministrar los equipos y piezas necesarias para llevarlo a cabo durante la duración del contrato. Así mismo, contratará un servicio de reporte de fallas disponible para la ciudadanía, con el cual el Proveedor tendrá la obligación de entregar mensualmente el reporte correspondiente de fallas reportadas al Ente Contratante en su red de alumbrado público.

Se requiere capacidad técnica, profesional y de equipos especializados para llevar a cabo la inversión público-productiva para el suministro, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento de 6,077 luminarias de alumbrado público en el Municipio de Caborca, Sonora y para proveer su servicio de mantenimiento correspondiente.

El Ente Convocante no proporcionará ningún material o equipo de instalación permanente para la ejecución de los trabajos materia de la presente Licitación.

Así mismo, se estará a lo siguiente en las operaciones contempladas en la presente Licitación Pública:

1.10.1. Celebración de los Contratos.

El Licitante Ganador, en su carácter de Proveedor, celebrará un Contrato de Alianza, en el que deberá tener una cláusula de transferencia de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Lineamiento 7, inciso (I), de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, y un Fideicomiso de Pago, en términos similares a los Modelos que se anexan a las presentes Bases de Licitación.

1.10.2. Destino de los Recursos.

Los recursos afectados al Proyecto se destinarán al cumplimiento de la Contraprestación establecida a favor del Licitante Ganador, en su carácter de Proveedor, en el Contrato de Alianza.

1.10.3. Pagos por Servicio.

El precio que se obliga a pagar el Municipio por la prestación del servicio será unitario, mensual y sujeto a ajustes de conformidad con lo previsto en su Oferta Económica y en el Mecanismo de Pagos establecido en el Modelo de Contrato de Alianza.



1.10.4. Fuente de Pago.

Conforme a lo señalado en el Acta de Cabildo 9 y el Decreto No. 95, el Municipio otorgará como fuente de pago del Contrato de Alianza el 100% del derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público (“DAP”) y de las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del 15% (quince por ciento) del fondo general de participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores a que dichas participaciones pudieran estar sujetas, y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen, total o parcialmente, hasta la total liquidación de las contraprestaciones que se deriven del Contrato de Alianza (la “Fuente de Pago”).

1.11. Certificado de Reembolso

La Licitación Nacional tiene origen en una Propuesta No Solicitada y por ende se hace del conocimiento de los Licitantes la siguiente información:

- (a) Nombre del Promotor: EFFICIENCY MATTERS CORPORATION, S.A. DE C.V.
- (b) Monto a Reembolsar: \$2'658,923.78 (Dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 78/100 M.N.) equivalente al 4% (cuatro por ciento) del Monto Total de Inversión.
- (c) Términos y Condiciones para el pago: El pago del certificado de reembolso se realizará a través de transferencia electrónica en la cuenta de banco designada por el Promotor previo a la firma del Contrato entre el Licitante Ganador y el Ente Contratante. El comprobante de pago y la confirmación por parte del Promotor serán requisito necesario para la firma del Contrato correspondiente.

El pago del certificado se dará en caso de que (i) el promotor no participe en la Licitación Pública o (ii) no haya resultado ganador de la misma o (iii) el Municipio haya adquirido los estudios y análisis realizados, y previa justificación de los gastos realizados y su respectivo monto, confirmado por un tercero elegido de común acuerdo entre el Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, y el Promotor, deberán reembolsarse dichos gastos al Promotor por el Licitante Ganador.

2. Elaboración y Presentación de Ofertas.

2.1. Generalidades y consideraciones aplicables a la elaboración y/o presentación de las Ofertas.

La presentación de una Oferta por sí misma constituirá una manifestación unilateral de la aceptación expresa e incondicional por parte del Licitante, de que:

- (a) De conformidad con los Documentos de la Licitación, el Licitante cumple con todos los requisitos señalados en los mismos y está en posibilidad de, y es su intención, presentar una Oferta.
- (b) Cuenta con: (i) todas las aprobaciones y/o autorizaciones de sus órganos internos que resulten aplicables para la presentación de su Oferta y, en su caso, para la suscripción y cumplimiento de los Documentos de la Operación, especialmente por lo que se refiere al Contrato de Alianza; y (ii) la solvencia económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo todos y cualesquiera Documentos de la Operación.
- (c) Su Oferta incluye todos y cada uno de los elementos necesarios para la Celebración del Contrato de Alianza de acuerdo con lo que establecen los Documentos de la Licitación y los Documentos de la Operación.
- (d) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta, será su exclusiva responsabilidad.

- (e) Cualquier variación entre su Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación, será motivo para poder determinar a la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.
- (f) Acepta los Documentos de la Licitación, así como las modificaciones que, en términos de las presentes Bases de Licitación se realicen a los mismos.
- (g) Acepta que su Oferta se encuentre a disposición del público en general o, incluso, sea publicada por la Tesorería Municipal y/o el Municipio en cualquier medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Tesorería Municipal y/o el Municipio, a su discreción.
- (h) La Tesorería Municipal, y el o los Licitantes Ganadores, según sea el caso, en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública, de los Documentos de la Licitación y de los Documentos de la Operación que aquellas expresamente señaladas en los mismos (incluyendo, en su caso, aquellas derivadas de sus respectivas modificaciones y/o adiciones) y en la legislación aplicable.
- (i) Los Documentos de la Operación se rigen por las leyes aplicables y por las condiciones contenidas en los mismos.
- (j) El Licitante comprende y acepta el contenido de los Documentos de la Licitación, así como cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Tesorería Municipal durante el proceso y con motivo de la Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras dentro del proceso de Licitación Pública conforme al Acta de Fallo.
- (k) Cualquier Licitante que se encuentre interesado en presentar una Oferta sólo podrá presentarla de manera individual. Ninguna Licitante (incluyendo sus filiales y afiliadas) podrá integrar o formar parte de una Oferta presentada por otro Licitante y, consecuentemente, sólo se podrá presentar una Oferta por Licitante. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de las Ofertas subsecuentes presentadas por el Licitante de que se trate.
- (l) Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras; la Tesorería Municipal, podrá (pero no estará obligada a), a su criterio, desechar cualquier Oferta que presente tachaduras o enmendaduras.
- (m) En la realización de la oferta se deberán señalar todos los Gastos Adicionales y Contingentes asociados al pago de la contraprestación del Municipio.
- (n) En la elaboración de la Oferta, es indispensable estar en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales, las normas de referencia, o cualquier otra norma técnica que, en su caso, conforme a la ley de la materia, sean aplicables a los servicios objeto del Contrato de Alianza. De dichas normas se deberá adjuntar la documentación correspondiente, según se establece en el Anexo "A".
- (o) Así mismo, en la elaboración de la Oferta se debe precisar el pago correspondiente a la inversión público-productiva a realizar en relación con el pago del servicio a contratar.



- (p) Para facilitar la revisión de cada uno de los documentos, se presentarán en el orden indicado pudiendo llevar separadores o presentarse en folders, evitándose engraparlos entre sí o engargolarlos. Para agilizar la revisión durante la etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se le sugiere que utilice tinta de color diferente al negro para firmar todas las hojas de la propuesta con el fin de evitar que se confunda la firma original con firmas impresas por otros medios o fotocopiadas. El no atender las sugerencias hechas para agilizar o facilitar la revisión de las propuestas no serán motivo para desechar las mismas.

2.2. Contenido de la Oferta.

Las Ofertas que presenten los Licitantes deberán considerar y apegarse a las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación y deberán contener los aspectos especificados en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación. Para la elaboración de sus Ofertas, los licitantes deberán utilizar el formato *Oferta*, que se agrega a las presentes Bases de Licitación como **Formato "2"**, el cual no podrá ser alterado o modificado por los licitantes.

2.2.1. Documentación que deberá presentarse con cada Oferta.

Los Licitantes deberán presentar juntamente con sus Ofertas la siguiente documentación, como anexos a la Oferta, pero en sobre por separado y los documentos previstos en los Anexos "A" y "E" (conjuntamente, los "Anexos de la Oferta"):

- (a) Originales o copias certificadas ante fedatario público de los testimonios de sus escrituras, actas o pólizas, según corresponda, *en el entendido que* deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo y deberán incluir original o copia certificada del mismo. Aquellas que, conforme a la ley, deban cumplir con ese requisito, que acrediten lo siguiente:
- (i) Su constitución y estatutos vigentes (incluyendo sus respectivas modificaciones y/o compulsas de estatutos que contengan la totalidad de las modificaciones realizadas a los mismos), siempre que sea aplicable, salvo que su constitución y estatutos vigentes consten en ley o decreto; y
 - (ii) Las facultades del o los representantes legales del Licitante que hayan suscrito la Oferta, quienes deberán contar por lo menos con poderes generales para actos de administración o especiales en los que se les faculte a participar en la presente Licitación Pública, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para firmar toda clase de documentación, ya sea pública o privada, en relación con la presente Licitación Pública.
- (b) Copia fotostática del documento de identificación vigente de la persona física o del o los representantes legales de la persona moral que hayan suscrito la Oferta (mismo que únicamente podrá ser Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente);
- (c) Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante o documento de naturaleza análoga expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste la Cédula de Identificación Fiscal del Licitante;

- (d) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El escrito deberá ir acompañado por copia simple de la constancia de situación fiscal, la cual deberá contener la cédula de identificación fiscal del Licitante, y por comprobante de domicilio original menor a tres meses de antigüedad. El domicilio de la manifestación deberá coincidir con aquel de la constancia de situación fiscal y con el comprobante de domicilio.
- (e) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. El escrito deberá ir acompañado por copia simple de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva por parte del SAT.
- (f) Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 68 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- (g) Escrito mediante el cual los Licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Ente Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- (h) Es requisito para participar en la presente Licitación, entregar escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.
- (i) Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- (j) Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados con anterioridad, además de entregar una copia del Convenio en el que se formaliza dicha agrupación. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el representante común.
- (k) En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas ante el Ente Contratante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de descalificación de la proposición.
- (l) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- (m) Cualquier otra información que el Licitante de que se trate considere necesaria o conveniente para efectos de la presente Licitación Pública. La información adicional deberá especificarse con ese carácter, mediante una leyenda que textualmente señale "INFORMACIÓN ADICIONAL"; y

- (n) Un disco compacto o memoria USB no regrabable ni modificable que contenga dos versiones electrónicas de la Oferta, la primera en formato de *Microsoft Word* (".docx") y, la segunda, en formato (".pdf"), esta última consistente en una digitalización de la versión impresa de la Oferta debidamente suscrita, y los Anexos de la Oferta. El disco compacto o memoria USB deberá depositarse en un sobre cerrado que deberá indicar en la parte exterior: (i) el número de la Licitación Pública, (ii) el nombre de la Tesorería Municipal y, (iii) el título de "COPIA" en un lugar legible, el cual se presentará contenido dentro del sobre cerrado de los Anexos de la Oferta.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos señalados en el presente numeral 2.2.1.o de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, será motivo suficiente para el desechamiento de la Oferta de que se trate, salvo el caso de la información establecida como opcional o adicional.

2.2.2. Garantías.

Los Licitantes deberán presentar las garantías establecidas en el Modelo de Contrato de Alianza, así como las siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Alianzas. Las garantías deberán exhibirse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo, carta de crédito, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada y deberán estar vigentes por los plazos señalados a continuación:

- (a) **La Seriedad de la Postura:** Esta garantía deberá presentarse dentro de la Proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Deberá ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total del Contrato, incluyendo el I.V.A. y se liberará hasta la fecha de fallo correspondiente, o, en caso del Licitante ganador, hasta que se celebre el contrato respectivo.

Se aceptará carta de Institución Afianzadora debidamente autorizada estableciendo que el Licitante cuenta con línea de afianzamiento suficiente para cumplir con las obligaciones del Proyecto, exceptuando, en su caso, de esta manera la exhibición de cheque certificado, de caja, depósito en efectivo o carta de crédito con base en lo establecido en el artículo 65 del Reglamento.

2.3. Consideraciones de Aceptación de los Contratos.

El tipo de contrato a celebrarse con el o los Licitantes Ganadores será un contrato de alianza público privada (el "Contrato de Alianza"), en términos similares a los del proyecto de Contrato de Alianza que se anexa a las presentes Bases de Licitación. El Municipio y un Licitante Ganador podrán acordar que se firmen diversos contratos con respecto a una misma Oferta (u Oferta dentro de una Oferta) que haya sido declarada ganadora.

2.4. Presentación de las Ofertas.

Las Ofertas que presenten los Licitantes a la Tesorería Municipal deberán ser impresas en papel membretado, debidamente rubricadas en todas sus hojas y firmadas al calce por sus respectivos representantes legales y a las cuales deberán agregárseles los Anexos de la Oferta. Sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, excepto los documentos correspondientes al Catálogo de Conceptos y la Carta Compromiso, los que obligatoriamente deberán estar firmados por el representante o apoderado legal.

La versión impresa de la Oferta y los Anexos de la Oferta, deberán presentarse por el Licitante respectivamente, uno y otro, separados entre sí, en un sobre cerrado de forma inviolable cada una, que deberá incluir, en su exterior: (i) el número de esta Licitación Pública; (ii) el nombre de la Tesorería Municipal; (iii) el nombre del Licitante respectivo; y (iv) la expresión de "OFERTA" o "ANEXOS DE LA OFERTA", según corresponda. El sobre de los Anexos de la Oferta deberá incluir una relación de los documentos que contiene. La Tesorería Municipal no asumirá responsabilidad alguna en caso de que los sobres no cumplan con estas indicaciones. En caso de que el Licitante entregue en su propuesta información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al Ente Contratante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Los Licitantes deberán presentar su Oferta (incluidos los Anexos de la Oferta) en la forma y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las cuales se recibirán y serán abiertas públicamente. Dicho Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será público y tendrá lugar en el Domicilio de Palacio Municipal Calle Álvaro Obregón SN, Colonia Centro, Caborca, Sonora CP 83600 el **día 11 de marzo de 2020**, a partir de las 10:00 horas. Las Ofertas se abrirán en el orden en el que los representantes legales de cada uno de los licitantes se registren al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Los representantes legales correspondientes: (i) deberán acreditar su personalidad jurídica, y (ii) podrán ingresar y solicitar su registro en la lista de asistencia que para tal efecto se levante la cual se agregará al Acta Circunstanciada. Sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de los licitantes que se presenten y registren a más tardar a las 10:00 horas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se darán a conocer las características generales de las Ofertas y si conforme a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y los Documentos de la Licitación, se consideran Ofertas Calificadas o no, señalándose, en su caso, las causas de su rechazo. Desde este momento se notifica a los Licitantes que presenten una Oferta, que: (i) será su responsabilidad que la Oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos, características, requerimientos, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación; y (ii) cualquier variación entre la Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación, será motivo para poder determinar la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.

Se levantará un acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los Licitantes; las Ofertas que, en términos de lo establecido en los Documentos de la Licitación, se consideren Ofertas Calificadas y sus características; las Ofertas desechadas y las causas de su desechamiento; y cualquier información que conforme a los Documentos de la Licitación deba asentarse en la misma o cualquier otra información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar (el "Acta Circunstanciada").

Adicionalmente para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas deberá observarse lo siguiente:

3.1. Disposiciones Generales aplicables a la presentación de las Ofertas.

Ninguna Oferta podrá ser retirada y/o modificada a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y durante el periodo de su vigencia. Así mismo, las Ofertas de los licitantes deberán entregarse y serán recibidas por la Tesorería Municipal en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. La Tesorería Municipal no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distinto de los señalados en los Documentos de la Licitación.

En caso de discrepancias entre partes de una misma Oferta o entre la Oferta y sus Anexos de la Oferta, incluyéndose en estos últimos las versiones electrónicas de la misma, se observarán las siguientes reglas:

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

- (a) Entre la versión impresa original, debidamente suscrita por el o los representantes de los Licitantes y las versiones electrónicas, prevalecerá la versión impresa original;
- (b) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra; y,
- (c) Entre dos cantidades que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número más alto.
- (d) Las Ofertas que presenten los licitantes serán conservadas por la Tesorería Municipal.
- (e) Los Licitantes deberán entregar junto con la propuesta técnica, copia del recibo de pago de las Bases de Licitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

3.2. Presentación y Apertura de Ofertas.

El Titular de la Tesorería Municipal, presidirá el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y concurrirán al mismo los Licitantes a través de sus representantes legales, y el personal de estas, funcionarios e invitados de la Tesorería Municipal, la Contraloría y los asesores del Municipio.

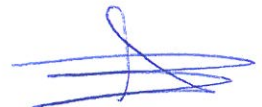
En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, solamente podrán participar los representantes legales registrados por cada Licitante al inicio de dicho acto. A fin de dar transparencia al proceso de la Licitación Pública, el Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas, será público y podrán asistir observadores o personal de apoyo de los representantes legales, quienes no tendrán derecho alguno para participar de manera activa y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.

Al término del plazo establecido para el ingreso y registro al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se dará inicio mediante la recepción por parte de la Tesorería Municipal de los sobres cerrados que contengan las Ofertas y sus respectivos Anexos de la Oferta, así como que se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Alianzas de Sonora, celebrando este acto en 2 etapas.

- I. En la primera etapa, en la hora indicada se dará comienzo al acto, previo cierre del recinto tras lo cual no se admitirá ninguna otra proposición, procediéndose en primer término a dar apertura a las proposiciones de los Licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto.

Se irán nombrando a los interesados que se hayan dado de alta en la presente licitación, cuyo representante, al escuchar su nombre entregará al servidor público que preside el acto, el sobre cerrado en forma inviolable conteniendo sus propuestas, en sus partes técnica y económica, así como, la documentación distinta a éstas ya sea dentro o fuera del sobre en mención; una vez recibidas las ofertas en sobres cerrados, se procederá a la apertura de la oferta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

- II. Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos del Ente Contratante que se encuentren presentes en el acto rubricarán las ofertas técnicas, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contienen las propuestas económicas de los Licitantes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del Ente Contratante.



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

- III. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de ésta. La falta de firma de alguno o de todos los Licitantes no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha en las oficinas del Ente Contratante a disposición de los que no hubieren asistido, para efectos de su notificación;
- IV. El Ente Contratante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas y, de considerarlo necesario, podrá solicitar aclaraciones por escrito a uno o más Licitantes respecto de la propuesta técnica presentada, aclaraciones que en ningún momento podrán modificar los términos esenciales de la propuesta técnica ni la propuesta económica del Licitante en cuestión. Dichas aclaraciones deberán circunscribirse a los documentos presentados y no podrán ser utilizadas como un mecanismo para solicitar documentos faltantes;
- V. El Ente Contratante deberá dar a conocer a los Licitantes el resultado de la evaluación de ofertas técnicas en la segunda etapa, previo a la apertura de las ofertas económicas;
- VI. En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los Licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas.
- VII. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de ésta. La falta de firma de alguno o de todos los Licitantes no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha en las oficinas del Ente Contratante a disposición de los que no hubieren asistido, para efectos de su notificación.
- VIII. Se fijará un ejemplar de dichas Actas en un lugar visible en el Domicilio del Ente Convocante por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, el contenido de la referida Acta se difundirá en el Portal de CompraNET Sonora, el mismo día en que se emita, por lo que aceptan que se tendrán por notificados en este aspecto, sin menos cabo de que pueden acudir directamente al domicilio del Ente Contratante a recogerla.

A continuación, la Tesorería Municipal procederá a enunciar el nombre de los licitantes de las cuales ha recibido Ofertas, así como, en caso de existir, los nombres de los licitantes que presentaron su negativa a presentar una Oferta.

Acto seguido, se procederá públicamente a la apertura del sobre de Oferta y de Anexos De La Oferta de cada Licitante, en el mismo orden en el cual se hayan registrado los representantes legales de los licitantes.

Abiertos dichos sobres se llevará a cabo una revisión cuantitativa de los documentos que integran la Oferta presentada por cada uno de los licitantes y se determinará si las mismas cumplen con los requisitos para ser una Oferta Calificada. Para la aceptación de las Ofertas presentadas, la Tesorería Municipal tomará en cuenta exclusivamente los documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa. A continuación, se dará lectura en voz alta a cada una de las Ofertas.

El Titular de la Tesorería Municipal, procederá a la evaluación y determinación de cuáles de las Ofertas presentadas se consideran Ofertas Calificadas, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Hecho lo anterior, la Tesorería Municipal, informará a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas cuáles de las Ofertas fueron consideradas Ofertas Calificadas y cuáles Ofertas fueron desechadas y las razones para ello.

A la conclusión del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el Acta Circunstanciada, en términos de lo dispuesto anteriormente, la cual será firmada por el Titular de la Tesorería Municipal, en su carácter de presidente del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Contraloría y los representantes legales de los licitantes que hubieren concurrido al mismo, *en el entendido que* la falta de firma de cualquiera de ellos no afectará la validez y/o eficacia del Acta Circunstanciada.

3.3. Evaluación de las Ofertas Calificadas y Determinación del Resultado.

La Tesorería evaluará las Ofertas recibidas de acuerdo con lo establecido por el Artículo 60 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora y Artículo 52, Fracción IV, de su Reglamento, así como, en su caso, a las disposiciones emitidas al efecto, mediante el mecanismo de *Puntos y Porcentajes*.

3.3.1. Evaluación Técnica.

Para la evaluación técnica de las Ofertas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- (b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;
- (c) En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- (d) Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de instalación adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- (e) Que la planeación integral Oferta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos;
- (f) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su Oferta, y
- (g) De los estados financieros, la Tesorería Municipal de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará, entre otros:
 - (i) Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - (ii) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - (iii) El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- (h) De los programas:

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

- (i) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Tesorería Municipal;
 - (ii) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - (iii) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de instalación, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
 - (iv) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y
 - (v) Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
- (i) De la maquinaria y equipo:
- (i) Que la maquinaria y el equipo de instalación sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante; y
 - (ii) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de instalación consideradas por el Licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de instalación propuesto por el Licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
- (j) De los materiales y los equipos de alumbrado público:
- (i) Que las luminarias de alumbrado público cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Convocatoria;
 - (ii) Que cuenten con la totalidad de las certificaciones de calidad y ahorro energético contempladas dentro de las presentes Bases; y
 - (iii) Que los indicadores de ahorro energético y de niveles de iluminación promedio sean los más altos posibles dentro del rango correspondiente de consumo energético.
- (k) De la mano de obra:
- (i) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
 - (ii) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
 - (iii) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

3.3.2. Evaluación Económica.

Para la evaluación económica de las Ofertas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Que cada documento contenga toda la información solicitada; y
- (b) Que los precios propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la Oferta total.
- (c) Del presupuesto de obra:
 - (i) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - (ii) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis; y
 - (iii) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las Ofertas.
 - (iv) Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en estas bases, debiendo revisar:
 1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. El Licitante deberá especificar la provisión de servicios unitarios contemplados por la Oferta;
 2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación;
 3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
 5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de instalación se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- (iv) Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado, determinado y considerando:

1. Que los costos de los materiales considerados por el Licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la Convocatoria;
 2. Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y
 3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de instalación se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- (v) Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado, determinado y considerando:
1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 2. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Licitante encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; y
 3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- (vi) Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el Proveedor estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;
- (vii) Verificar que el importe total de la Oferta sea congruente con todos los documentos que la integran; y
- (viii) Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de instalación sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la Oferta técnica.
- (d) Del mecanismo de pago:
- (i) Verificar que en el análisis y cálculo de la contraprestación se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
1. Que la forma de pago será a través de transferencia bancaria y mediante un fideicomiso de administración, fuente de pago y garantía;
 2. Que la periodicidad de los pagos será de manera mensual por un plazo de 120 meses;

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

3. Que el Monto Total de la Inversión Público Productiva se conforma de la suma de costos directos, indirectos, costo de financiamiento y utilidad y este será dividido entre el plazo del contrato con pagos fijos, actualizables conforme a lo establecido por la Ley, el mecanismo de pagos previsto en el Modelo de Contrato de Alianza y a lo autorizado por la Tesorería Municipal;
4. Que adicional al concepto de inversión público productiva se debe considerar el concepto del servicio provisto que deberá considerar los Gastos Fijos de Operación y Mantenimiento requeridos para ofertar el servicio y en su conjunto conformarán la contraprestación; y
5. Que el servicio contempla indicadores de desempeño objetivo y que problemas de calidad, cantidad y oportunidad en el servicio deberán considerar las penalizaciones y deducciones correspondientes.

(e) De la rentabilidad financiera de la oferta:

- (i) La Tesorería Municipal solicita a los Licitantes el cálculo de la Tasa Efectiva de la Oferta presentada y deberá ser calculada con fecha de cálculo correspondiente a la fecha de presentación y apertura de las ofertas conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

3.3.3. Criterios de Adjudicación.

La Tesorería realizará en primer término la evaluación técnica de las Ofertas con una base total de 50 puntos y posteriormente la evaluación económica de las Ofertas con una base total de 50 puntos.

La Tesorería sólo procederá a realizar la evaluación económica de aquellas Ofertas cuya evaluación técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a 43 puntos.

Una vez hecha la evaluación de las Ofertas, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya suma de puntuación técnica y económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales y resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Ofertas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Tesorería Municipal, el contrato se adjudicará a quien presente la Oferta que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

A continuación, se detalla la puntuación para cada rubro, subrubro y la forma en la que se asignarán los puntos correspondientes.

3.3.4. Criterios de las Ofertas Técnicas.

Características de los bienes - 25 puntos.		
Elementos a evaluar de la Oferta técnica	Puntos	Método de la evaluación

Calidad, desempeño y durabilidad de los equipos de alumbrado	18.25	Equipos de alumbrado público cuyas características cumplan con lo establecido en las especificaciones generales y particulares de la presente convocatoria.
Mano de obra	1	Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos descritos.
Procedimientos constructivos	1	Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su Oferta.
Programas	1	La Tesorería valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de instalación, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.
Grado de contenido nacional	3.75	Se refiere a que los equipos presenten el mayor grado de contenido nacional posible tomando como referencia la proporción del valor unitario de estos con respecto al precio total de los equipos de alumbrado público.
Total	25	

Capacidad del Licitante - 5 puntos.

Elementos a evaluar de la Oferta técnica	Puntos	Método de la evaluación
Capacidad de recursos humanos	2	<p>Capacidad de los recursos humanos. La Tesorería Municipal tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la Tesorería Municipal para el rubro.</p> <p>La Tesorería Municipal podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.</p>
<p>A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la Tesorería Municipal podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos. La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la Tesorería Municipal requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.</p>		

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

Experiencia	0.3	Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;
Competencia	0.6	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.
Dominio de herramientas	0.1	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.
Capacidad de los recursos económicos del Licitante	0.5	<p>Se revisará la razonabilidad de la información de los estados financieros dictaminados o auditados al 31 de Diciembre de 2017 y el comparativo de razones financieras básicas del año 2016 contra el 2017, en los cuales se deberá indicar que están avalados por un Auditor Externo y que son los Estados Financieros Dictaminados o Auditados, presentando cédula profesional del Contador Externo del auditor, así mismo estos documentos deberán ser firmados tanto por el representante legal como por el citado contador público.</p> <p>Capacidad de los recursos económicos que la Tesorería Municipal considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Primero. Que el Capital de Trabajo (CT) del licitante sea suficiente para los trabajos a realizar para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su Oferta, para lo cual se obtendrá de la siguiente manera: Capital de Trabajo (CT) = Activo Circulante (AC) - Pasivo Circulante (PC), el importe mayor Capital de Trabajo tendrá 0.20 puntos y para el resto se asignará puntaje en forma proporcional.</p> <p>Segundo. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, se medirá tomando de los estados financieros presentados a través de la razón Capacidad (liquidez) = Activo Circulante (AC) / Pasivo Circulante (PC), la mayor razón de liquidez tendrá 0.10 puntos y para el resto se asignará puntaje en forma proporcional; y</p> <p>Tercero. El grado en que el Licitante depende del endeudamiento de la empresa, se obtendrá de los Estados Financieros presentados únicamente la razón: Grado de Endeudamiento (GE) = Pasivo Total (PT) / Capital de Trabajo (CT) entendiéndose como Capital de Trabajo (CT) = Activo Circulante (AC) - Pasivo Circulante (PC), el menor grado de endeudamiento tendrá 0.20 puntos y para el resto se asignará puntaje en forma</p>

		proporcional.
Última declaración fiscal anual, pagos provisionales del ejercicio y estados financieros dictaminados	0.5	Se evalúa la última declaración anual vigente del año 2017 que debe concordar con la comprobación de la institución bancaria donde se efectuó el pago en el 2017, mediante análisis de la impresión didáctica del sistema Dem-13 o Declarasat según sea el caso.
Participación de discapacitados o cuenten con trabajadores con discapacidad	0.5	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La Tesorería Municipal deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la Tesorería Municipal para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener
Subcontratación MIPYMES	0.5	Subcontratación de MIPYMES. La Tesorería Municipal deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación. En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la Tesorería Municipal deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.
Total	5	

Experiencia y especialidad del licitante - 5 puntos.		
Elementos a evaluar de la Oferta técnica	Puntos	Método de la evaluación
Experiencia	2	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate, y Para obtener la suma del tiempo, será necesario que la documentación que soporte la experiencia indique el período en que se ejecutaron los trabajos; se obtendrá el número de meses o fracción del año, asignando 2 puntos al mayor tiempo logrado por algún licitante y en forma proporcional al tiempo del resto de los licitantes.
Especialidad	3	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características (alumbrado de tecnología LED), complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate, asignando 3 puntos a la mayor especialidad lograda por algún licitante y en forma proporcional al tiempo del resto de los licitantes. La Tesorería Municipal deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la Tesorería Municipal deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.
Total	5	

Cumplimiento de contratos - 15 puntos.		
Elementos a evaluar de la Oferta técnica	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Método de la evaluación
Contratos cumplidos	5	Contratos cumplidos. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido.
Similitud de contratos	10	Similitud de contratos. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, específicamente relacionados al alumbrado con tecnología LED y con registro ante el RPU, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos y la similitud de los mismos, la Tesorería Municipal deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.
Total	15	

3.3.5. Criterios Económicos de las Ofertas

Elementos a Evaluar en la Oferta Económica	Puntos	Método de la Evaluación
Precio	50	Para la evaluación de este rubro la Tesorería revisará las Ofertas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Oferta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado. Se otorgará al Licitante el puntaje indicado en la Matriz Base de Puntos Técnicos, que presente la Oferta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, cálculo e integración de sus precios relevantes se hayan estructurado adecuadamente y no afecten la solvencia económica de la Oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la Oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al Licitante en términos, y que no implique una causal de desechamiento prevista en la Convocatoria, la Tesorería no otorgará al o a los Licitantes puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.
Total	50	

La oferta económica se calificará con una base de 50 puntos de conformidad como se establece en la siguiente fórmula:

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

$$PPAj = 50 \left(\frac{PSPMB}{PPj} \right) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

$PPAj$ = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la Oferta "j" por el precio ofertado;

$PSPMB$ = Oferta Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Oferta "j"; y

El subíndice "j" representa a las demás Ofertas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

3.3.6. Resultado Final

Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada Oferta, la Tesorería aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntos Totales de la Oferta;

TPT = Total de Puntos asignados a la Oferta Técnica; y

TPE = Total de Puntos asignados a la Oferta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás Ofertas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

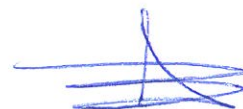
3.4. Dictamen.

La Tesorería Municipal emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 59 y 111 de la Ley de Alianzas de Sonora, se hará constar los aspectos siguientes:

- (a) Los criterios utilizados para la evaluación de las Ofertas;
- (b) La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- (c) Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las Ofertas presentadas por los Licitantes;
- (d) Nombre de los Licitantes cuyas Ofertas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- (e) Nombre de los Licitantes cuyas Ofertas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
- (f) La relación de los Licitantes cuyas Ofertas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- (g) La fecha y lugar de elaboración; y
- (h) Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.
- (i) En caso de que participe el Promotor de la Licitación Pública, el precio incluido dentro de la Oferta económica entregada por él se considerará un **10% (diez por ciento)** más barato al momento de evaluar las Ofertas. La Tesorería Municipal deberá incluir esta situación en el dictamen que servirá como base para el fallo.

Cuando se deseche alguna Oferta, la Tesorería Municipal en el mismo acto de fallo deberá entregar al Licitante rechazado, las razones y fundamentos para ello.

El Licitante Ganador deberá señalar, al momento de la firma del Contrato de Alianza, domicilio en el Estado de Sonora para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.



3.5. Determinación Del Cumplimiento De Los Requisitos.

Se consideran causas para desechar las Ofertas las siguientes:

- (a) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- (b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la Oferta;
- (c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa;
- (d) La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 68 de la Ley;
- (e) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refieren las presentes bases, y
- (f) Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la Tesorería Municipal determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la Oferta;
- (g) La omisión de un documento y/o cambio solicitado en la junta de aclaraciones.

La Tesorería Municipal, sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos y de que los reciba para su revisión detallada, posteriormente podrá desechar aquellas Ofertas que durante dicha revisión se detecte el incumplimiento en algún documento, de lo solicitado en la presente convocatoria.

Además de los señalados anteriormente, son motivos de rechazo aquellas Ofertas que, a título enunciativo y no limitativo, se indican:

- (a) No contengan al menos uno de los documentos requeridos por la Tesorería Municipal, o se haya omitido algún requisito o forma de presentación solicitado en las presentes Bases.
- (b) Contravengan lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.
- (c) Que el licitante no tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- (d) Que el grado en que el licitante dependa del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa ponga en riesgo la ejecución de esta obra.
- (e) Que la planeación integral de la Oferta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- (f) Que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable porque demuestra que el licitante no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su Oferta.

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

- (g) No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales puestos en obra y costos horarios de la maquinaria de instalación. Así mismo, que dichos datos no concuerden con los demás documentos de la Oferta.
- (h) No presenten completos los análisis de los costos horarios activos de la maquinaria de instalación, calculados con valor de adquisición y rendimientos de equipo nuevo o mal analizados, los cuales deberán de incluir los materiales correspondientes a insumos de la maquinaria, así como pago de derechos de uso o regalías, en caso de existir.
- (i) No expresen claramente en el análisis del costo de financiamiento, que se tomó en cuenta, en su caso, el o los anticipos que se otorguen y/o que las estimaciones se cubrirán dentro de los términos fijados.
- (j) Cuando uno o varios precios unitarios se encuentren mal analizados o integrados o calculados, y como consecuencia presenten desviaciones, así mismo, si en dichos análisis hace intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
- (k) Cuando en cualquiera de los documentos, exista alguna alteración, tachadura o enmendadura en lo anotado será desechada dicha Oferta.
- (l) No presente completo o presente incorrecto alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación.
- (m) No presente completa la relación de maquinaria y equipo de instalación con todos los datos que se solicitan en el formato correspondiente.
- (n) Que presente incongruencia o desfase entre los programas de ejecución de los trabajos con respecto a su contraparte de la Oferta económica.
- (o) Que el costo de financiamiento haya sido calculado partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios y los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios.
- (p) Que no indique el monto de la utilidad y el porcentaje que ésta representa de la suma del costo directo, indirectos y financiamiento.
- (q) Si los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la Oferta, o con el listado de insumos o no son congruentes con los análisis presentados.
- (r) Si los montos correspondientes a los indirectos, a la necesidad de financiamiento, a la utilidad o a los cargos adicionales no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la Oferta.
- (s) No reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de la Tesorería Municipal y no garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

- (f) Que la información presentada en cuanto a la relación de maquinaria, currículum del licitante o experiencia del personal técnico de la misma, resulte falsa, o actúen con dolo o mala fe en alguno de los procedimientos de la licitación.
- (u) Que no se sujete estrictamente al contenido de las bases, de los formatos e indicaciones de los anexos y a las cláusulas de los modelos de contrato al presentar los indirectos, la utilidad, el cálculo del financiamiento o cualquier otro documento de la Oferta.
- (v) Si los indirectos, la utilidad o los cargos adicionales se presentan mal analizados o con montos o porcentajes supuestos.
- (w) Que presente en su Oferta uno o más formatos, de los proporcionados por la Tesorería Municipal o formatos propios, omitiendo parte o la totalidad de la información solicitada.
- (x) No presenten la totalidad de análisis de precios unitarios solicitados por la Tesorería Municipal.
- (y) No se ajusten los Programas de Montos de Ejecución de los trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio.
- (z) No presenten estructurados los cargos correspondientes a los análisis de precios unitarios.
- (aa) Que presente incongruencia en las cantidades monetarias de los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios, entre sí o con respecto al análisis de costos indirectos, análisis de financiamiento, estructura de costos de la Oferta y el listado de insumos.
- (bb) Será causa de desecho de la Oferta, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación.
- (cc) Si no especifica la tasa de interés aplicable con base a un indicador económico específico, en el análisis del costo de financiamiento y en costos horarios del equipo.
- (dd) En su Oferta el tiempo de ejecución de los trabajos excede el máximo establecido por la Tesorería Municipal en las presentes bases.
- (ee) En su Oferta los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de instalación no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la Oferta.
- (ff) Que presente incongruencia en los análisis de costos indirectos, de financiamiento, de cargo por utilidad, de cargos adicionales, estructura de costos de la Oferta y el listado de insumos entre sí.
- (gg) Si se comprueba que el licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

Será causa de desecho de la Oferta, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación o lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora.

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

Cuando se deseche alguna Oferta la Tesorería Municipal entregará al respectivo Licitante, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en el dictamen elaborado al efecto.

Conforme a lo establecido por el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, las Ofertas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Ofertas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Tesorería Municipal podrá proceder a su devolución o destrucción.

En caso de violación a las patentes y derechos de autor, la responsabilidad será del Licitante responsable y éste se compromete a sacar en paz y a salvo a la Autoridad Convocante de cualquier juicio o demanda que pudiera resultar de dicha violación.

3.5.1. Del Cumplimiento Sustancial

En la revisión de las Ofertas, la Tesorería Municipal determinará si cada una cumple sustancialmente con los requerimientos de los documentos de la licitación.

Para el propósito de este punto, una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes en los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos o limita de una manera sustancial la oferta o que afecte la posición competitiva de otras ofertas que cumplan con los documentos de licitación.

Si una Oferta no cumple cabalmente con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de la licitación será rechazada por la Tesorería Municipal.

4. FALLO DE LA LICITACIÓN, ACTO DE FALLO Y PUBLICACIÓN.

4.1. Fallo de la Licitación.

La Tesorería Municipal determinará al o los Licitantes Ganadores aplicando estrictamente las reglas contenidas en la Ley de Disciplina Financiera y en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero (el "Fallo de la Licitación").

4.2. Acto de Fallo, y publicación del Acta de Fallo.

A las 10:00 horas, del día 16 de marzo de 2020, se llevará a cabo, en el Domicilio de la Tesorería, el acto en el que la Tesorería Municipal dará a conocer el Fallo de la Licitación con la participación de los representantes legales de los Licitantes que deseen asistir, funcionarios de la Tesorería Municipal, la Contraloría y los asesores del Municipio (el "Acto de Fallo"). El Titular de la Tesorería Municipal presidirá el Acto de Fallo.

Únicamente podrán participar de manera activa en el Acto de Fallo los representantes legales de los licitantes, debiendo cada uno de ellos, previo al inicio del Acto de Fallo, exhibir el original de su documento de identificación oficial vigente. El Acto de Fallo será público y podrán asistir cualesquiera personas en su carácter de observadores, quienes no tendrán derecho alguno para participar de manera activa en su desarrollo y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

En el Acto de Fallo, la Tesorería Municipal informará a los Licitantes el Fallo de la Licitación y la Tesorería Municipal y/o el Municipio determinarán la fecha en la que se procederá a la suscripción de los Documentos de la Operación, por parte de los representantes legales de la o los licitantes Ganadoras.

En caso de que el Licitante Ganador correspondiente no se encuentre presente en la fecha de firma determinada por la Tesorería Municipal y/o el Municipio, o se niegue a firmar los Documentos de la Operación en los términos que en las presentes Bases de Licitación se establecen, dicho Licitante Ganador perderá tal carácter y la Tesorería Municipal procederá a declarar como Licitante Ganadora, y adjudicar el Contrato de Alianza, a aquel Licitante que hubiere presentado la Oferta Calificada con la siguiente mejor Tasa Efectiva. Lo anterior sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar como consecuencia del incumplimiento del Licitante Ganador incumplida.

A la conclusión del Acto de Fallo se levantará un acta en la que se asentará todo lo ocurrido en el mismo (el "Acta de Fallo") que será firmada de manera autógrafa por los representantes legales de los Licitantes que asistan al Acto de Fallo y tendrá efectos de formal notificación para todas los licitantes poniéndose una copia a disposición de cada una de ellas en el Domicilio de la Tesorería. Dicha Acta de fallo deberá contener, cuando menos, lo siguiente: (i) Elementos o soportes que justifiquen el fallo; (ii) El nombre de los Licitantes cuyas propuestas fueron consideradas solventes y sus importes, así como de los Licitantes cuyas propuestas no fueron consideradas solventes, indicando los motivos de su rechazo; (iii) Nombre del participante ganador y el monto total de su propuesta; (iv) La forma, lugar y plazo para la presentación de garantía, en su caso; (v) El lugar y fecha estimada en que el Licitante ganador deberá firmar el contrato; y (vi) La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos. La falta de firma de los licitantes del Acta de Fallo no invalidará el contenido y efectos de la misma.

La Tesorería Municipal procederá a publicar el Acta de Fallo, en la misma fecha del Acto de Fallo, en la Página de Internet de la Tesorería Municipal o en su defecto en la Página de Internet del Municipio. La publicación incluirá, entre otros: (i) la relación de las Ofertas que fueron desechadas, y las razones para tal desechamiento; (ii) en su caso, la relación de las Ofertas Calificadas que, posterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y como resultado de la evaluación financiera de las Ofertas fueren determinadas como improcedentes, indicando los motivos de tal determinación; (iii) la relación de Ofertas que resultaron procedentes, describiendo sus características financieras; (iv) en caso de existir, las negativas de los licitantes que no hubieren presentado una Oferta; (v) el nombre de la o de los licitantes Ganadores a quienes se adjudica el Proyecto a contratar, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, así como la indicación de los montos asignados a cada Licitante Ganadora; (vi) el nombre, cargo y firma del Titular de la Tesorería Municipal, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos; y (vii) el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas; y en caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron.

Adicionalmente, en términos del lineamiento 50 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, la Tesorería Municipal publicará en la Página de Internet de la Tesorería Municipal, o en su caso, en la Página de Internet del Municipio, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al término de la Licitación Pública, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la o las Ofertas Calificadas ganadoras; para tales efectos, los elementos que se publicarán de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos: (i) Nombre del Proyecto; (ii) Descripción de los servicios contratados; (iii) Nombre del Convocante; (iv) Nombre del Prestador de servicio; (v) Fecha de Inicio de Construcción; (vi) Fecha de Inicio de Operación del Proyecto; (vii) Plazo del Proyecto; (viii) Monto Total de las Contraprestaciones en valor presente; (ix) Monto Total de la Inversión Inicial; (x) Tasa Interna de Retorno (TIR) del Proyecto; (xi) Fuente de Pago; (xii) Fuente Alterna de Pago; (xiii) Garantía de Pago; (xiv) Monto total del pago por la contraprestación mensual aprobada, identificando la fracción de dicha contraprestación por concepto de pago de inversión y pago por servicios, y (xv) Tasa Efectiva y el formato a utilizar para y otros que pudieren presentarse.



La Tesorería Municipal utilizará para ello el formato contenido en el Anexo F de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Adicionalmente, deberá incluirse en dicha publicación, en caso de existir, las negativas de los licitantes que no hubieren presentado una Oferta.

En el Fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables.

Con el Fallo y el modelo de contrato en su poder, el Licitante Ganador podrá tramitar las garantías a que se hace referencia la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, su Reglamento y las presentes Bases. El Licitante Ganador será el único responsable de llevar a cabo la prestación de los Servicios y para ello tendrá el derecho de celebrar los contratos y subcontratos que considere necesarios para obtener la provisión de bienes y servicios que requiera de conformidad con lo previsto en las presentes Bases de Licitación.

4.3. Celebración de los Documentos de la Operación.

Para efectos del conocimiento de los Licitantes, se agregan los proyectos de los siguientes documentos a las presentes Bases de Licitación, *en el entendido* que los mismos serán celebrados por los Licitantes Ganadores y el Municipio, según corresponda, en términos similares a dichos proyectos, y sin que los Licitantes puedan incluir en sus Ofertas de contratos distintos:

Anexo "B"	Modelo de Contrato de Alianza.
Anexo "C"	Modelo de Fideicomiso de Pago.

Los proyectos de los Documentos de la Operación son meramente informativos y podrán ser modificados en la misma forma, durante el mismo plazo y con las mismas limitaciones que han quedado establecidas para la modificación de la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación. El o los Proveedores, al momento de celebrar y/o suscribir los Documentos de la Operación tendrán la obligación de mantener en pleno vigor y efecto y, en su caso, obtener todos los permisos, registros o autorizaciones necesarias para celebrar los Documentos de la Operación.

Asimismo, el Licitante Ganador previo a la celebración de los Documentos de la Operación deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir los Documentos correspondientes, la Declaración Fiscal o Bance General de la empresa, la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición y la Opinión favorable del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a fin de cumplir con lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Una vez suscritos los Documentos de la Operación, los mismos constituirán el único y completo acuerdo entre las partes que suscriban cada uno de dichos Documentos de la Operación.

Los Documentos de la Operación empezarán a tener vigencia y serán efectivos a partir del momento de su suscripción, salvo que en los propios documentos se especifique una fecha o condición distinta. La Tesorería Municipal podrá señalar lugar, fecha y hora para la firma de los Documentos de la Operación salvo que en los propios documentos se especifique una fecha o condición distinta, misma que podrá ser a discreción de la Tesorería Municipal ante el notario público de su elección.

El Licitante Ganador que no firme el Contrato de Alianza por causas imputables a él será multado y sancionado con inhabilitación, en términos de la Ley de Alianzas de Sonora.

Con base en lo anterior el Ente Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que le siga en calificación, de conformidad con lo asentado en el Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, salvo que su propuesta económica no presente beneficio para el Ente Convocante en términos del Análisis Costo Beneficio.

Cuando los Documentos de la Operación no fueran celebrados por el Ente Convocante, o si éste cambia las condiciones que motivaron el fallo correspondiente de la presente Convocatoria, el Licitante Ganador, sin incurrir en responsabilidad no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, el Ente Convocante a solicitud escrita, cubrirá los gastos no recuperables en los que hubiere incurrido el Licitante Ganador para preparar y elaborar su proposición, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación.

5. Desechamiento de Ofertas; Declaratoria de Licitación Desierta, Cancelada o Suspendida.

5.1. Causas de desechamiento de las Ofertas.

En la presente Licitación Pública bastará que una Oferta no sea considerada como Oferta Calificada para que la misma sea desecheda; en este sentido, serán desechedas, incluyendo sin limitar, todas aquellas Ofertas que: (i) no se presenten con carácter de irrevocables y en firme; (ii) no cuenten con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de su presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y, (iii) no cumplan con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases de Licitación.

Además, cualquier contacto o comunicación de un Licitante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, que tenga por finalidad influir en los servidores públicos de la Tesorería Municipal o sus asesores, en la evaluación de las Ofertas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo de la Licitación, será considerado como una causal de desechamiento de la Oferta del Licitante de que se trate, sin perjuicio de lo que para tales casos establezcan las leyes aplicables.

Así mismo, cualquier Oferta podrá ser desecheda: (i) en los demás supuestos a los que la Convocatoria o las presentes Bases de Licitación o la Legislación Aplicable atribuyan tal consecuencia.

5.2. Supuestos para declarar desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.

La presente Licitación Pública podrá, en cualquier momento, ser declarada desierta, cancelada o suspendida, conforme a la Convocatoria, a juicio y discreción de la Tesorería Municipal y/o del Municipio, sin responsabilidad alguna para la Tesorería Municipal y/o el Municipio, cuando se verifique cualquiera de los supuestos que para tal efecto quedaron establecidos en la Convocatoria.

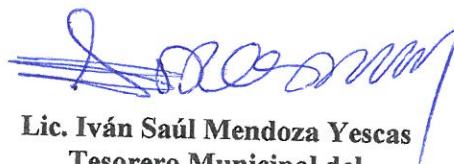
En caso de que la presente Licitación Pública sea declarada desierta, así se señalará en el Acta de Fallo respectiva, indicándose las razones que lo motivaron. Para el caso de que la Licitación Pública se cancele o sea suspendida, la Tesorería Municipal y/o el Municipio emitirá un documento en el que conste tal determinación, así como las circunstancias que lo motivaron. En cualquier caso, dado alguno de los supuestos a que se refiere este párrafo, la Tesorería Municipal y/o el Municipio, deberá darle publicidad, a través de su publicación, en la Página de Internet del Municipio y en la Página de Internet de la Tesorería Municipal o en su defecto en la Página de Internet del Municipio, dentro de un plazo de 2 (dos) Días Hábiles, contado a partir de la determinación correspondiente.

En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente apartado, y siempre que el Municipio realice una nueva convocatoria a un proceso competitivo o de licitación pública distinta a la presente Licitación Pública, los Licitantes no tendrán o adquirirán, ni podrán exigir, algún trato preferencial, derecho adquirido, calificación adicional por haber tenido tal carácter en la presente Licitación Pública, con independencia de si presentaron o no una Oferta en la misma.

5.3. Impuestos.

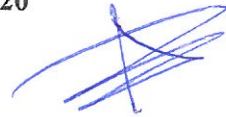
En la elaboración de sus Ofertas, los licitantes deberán considerar bajo su propia y exclusiva responsabilidad las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de cualquier impuesto, derecho, contribución de mejora, tributo, deducción, carga, arancel, retención, aportación de seguridad social u otra responsabilidad fiscal de cualquier naturaleza, presente o futura, junto con intereses, sanciones, multas, actualizaciones o cargos derivados de los mismos, pagaderos a cualquier autoridad gubernamental de conformidad con las leyes aplicables, que se generen o puedan generarse a su cargo, con motivo de la celebración del Contrato de Alianza y, en general, por la celebración y/o suscripción de los Documentos de la Operación.

Caborca, Sonora, a 21 de enero de 2020

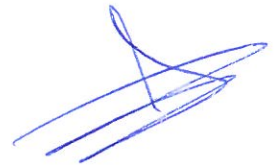


Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas
Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora

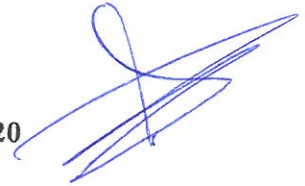
**ANEXO "A" DOCUMENTOS A PRESENTARSE
DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-826017988-001-2020**



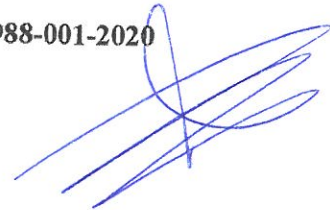
**ANEXO "B" MODELO DE CONTRATO DE ALIANZA
DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-826017988-001-2020**



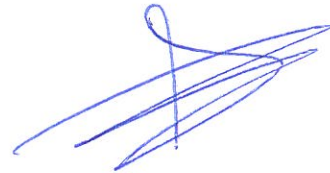
**ANEXO "C" MODELO DE FIDEICOMISO DE PAGO
DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-826017988-001-2020**



**ANEXO "D" CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-826017988-001-2020**



ANEXO "E" FORMAS Y GUÍA PARA LLENADO





H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

FORMATO "1"
PARA ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O PREGUNTAS
DE LAS BASES DE LICITACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-826017988-001-2020



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

FORMATO "2" OFERTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPA-826017988-001-2020